



COMUNICADO

La Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria – SOPEMFYC, en el marco de sus competencias, tiene como función establecer los parámetros para la constitución de las filiales.

En ese sentido, dados los estatutos que, a la letra, dicen lo siguiente:

ARTÍCULO 73: Las filiales podrán constituirse en los departamentos/regiones del país donde existan diez (10) o más profesionales de la especialidad de los cuales tres deben tener la condición de miembros titulares, previa solicitud al Consejo Directivo Nacional (CDN) de la Asociación Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria. Es deseable que la región cuente con una Facultad de Medicina acreditada y que desarrolle la especialidad. No podrá haber más de una filial en cada región/departamento de la República.

ARTÍCULO 74: Las filiales deberán contar con un representante o delegado ante la entidad matriz, quien deberá tener la condición de miembro del comité asesor permanente del Consejo Directivo Nacional (CDN).

ARTÍCULO 75: La representatividad de las filiales estará conformada por: Tres (03) Miembros Principales (Un Delegado, un Secretario y un Tesorero). Los representantes de las filiales ostentan su cargo por dos (02) años en el ejercicio de sus funciones y no podrán ser electos para el mismo cargo en el período siguiente.

PARÁGRAFO UNICO: Los Tres (03) Miembros Principales representantes de las filiales serán propuestos por esta, a través de asamblea general de la Región y/o macro región. Estos a su vez serán ratificados y designados por el CDN de la Asociación Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria.

ARTÍCULO 76: Para ser miembro de la Junta Directiva de la filial se requiere:

- a) Ser miembro Titular
- b) Encontrarse hábil con la Asociación Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria.
- c) No tener sanción del Comité de Ética de la Asociación Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria.

Referidos los artículos anteriores, se han constituido 3 filiales macro regionales:

- **Filial Macro región oriente:** comprende las regiones de Amazonas, San Martín y Loreto, con sede en la ciudad de Iquitos. Su representante actual es el **Dr. Yuri Alfonso Alegre Palomino**, con correo electrónico yurialegre mf@yahoo.com para las comunicaciones respectivas.
- **Filial Macro región sur:** comprende las regiones de Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Arequipa y Apurímac, con sede en la ciudad de Arequipa. Su representante actualmente elegida es la **Dra. Yenny Cala Rodríguez**, con correo electrónico yennycala@yahoo.es para las comunicaciones respectivas.
- **Filial Macro región norte:** esta comprende las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca. Actualmente pendiente su proceso de elección de nueva Delegada hasta la fecha.
- Las regiones de Ancash, Huánuco, Pasco, Ucayali, Junín, Huancavelica, Ayacucho e Ica están bajo la dependencia del CDN con sede en Lima.

En cumplimiento con los estatutos de la SOPEMFYC, la Filial Macro región norte ha realizado 02 Asambleas Extraordinarias, el 27 de enero y 01 de febrero respectivamente, sin contar con la asistencia de la mayoría de asociados situación que prolonga el proceso de elección de la Junta Directiva de la filial.

Siendo la Filial Macro región norte la única pendiente de elegir representante se les comunica que el CDN de la SOPEMFYC ha establecido en coordinación con la actual Junta Directiva de la Filial, realizar un proceso electoral para la elección de sus representantes, la conformación del comité electoral se dará a conocer el 28 de Marzo.

Apelamos al esfuerzo conjunto para que este proceso pueda llevarse con la transparencia que amerita, logrando así constituir fuerza en la región norte que contribuya al fortalecimiento de la APS y de la medicina familiar como efectora.

Lima, 24 de marzo del 2017

**Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria
Consejo Directivo Nacional**